

MENDOZA, **30 ABR 2026**

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 7448/2026, en las que Secretaría Académica solicita incorporar al alumno Enzo Manuel VILLEGAS GAMARRA al Programa de Fortalecimiento y Apoyo de las trayectorias educativas de la Facultad;

CONSIDERANDO:

Que la incorporación del estudiante mencionado se realiza dentro de los términos del programa FATE-FI, aprobado por Resolución N° 144/2022-CD y la delegación del Cuerpo dispuesta en el Artículo 2° de la presente Resolución.

Lo informado por Dirección General de la carrera de Arquitectura y Dirección de Asuntos Estudiantiles.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar al **Programa de Fortalecimiento y apoyo de las trayectorias educativas de la Facultad de Ingeniería (FATE-FI)**, al alumno Enzo Manuel VILLEGAS GAMARRA – Legajo 13.772 -, conforme los términos definidos en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notificar, para su efectiva implementación, al señor VILLEGAS GAMARRA a efectos de tomar conocimiento y prestar conformidad a los términos y condiciones de ANEXO I.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° **254/2026**

ANEXO I

Estudiante: **VILLEGAS GAMARRA, Enzo Manuel**

Legajo: 13.772

Año de ingreso: 2021

Carrera: Arquitectura

Plan de Estudios: Ordenanzas Nros. 08/2017-CD y 124/2017-CS

Se autoriza al estudiante:

- 1) El cursado de los espacios curriculares “Diseño Estructural III”, “Organización de Proyectos y Obras” en carácter de alumno condicional durante el primer semestre del ciclo lectivo 2026.
- 2) La inscripción en las mesas especiales del primer semestre del calendario académico para rendir el espacio curricular “Historia de la Arquitectura II”.
- 3) De aprobar el espacio curricular en las condiciones del punto 2) se autoriza registrar en SIU GUARANÍ la inscripción y situación alcanzada en los espacios curriculares “Diseño Estructural III”, “Organización de Proyectos y Obras”.
- 4) El cursado del espacio curricular “Estadística” en carácter de alumno condicional durante el primer semestre del ciclo lectivo 2026.
- 5) La inscripción en las mesas especiales del primer semestre del calendario académico para rendir los espacios curriculares “Historia de la Arquitectura II” y “Análisis Antropológico del Hábitat”.
- 6) De aprobar los espacios curriculares en las condiciones del punto 5) se autoriza registrar en SIU GUARANÍ la inscripción y situación alcanzada en el espacio curricular “Estadística”.
- 7) El cursado del espacio curricular “Diseño Urbano Sustentable I” en carácter de alumno condicional durante el primer semestre del ciclo lectivo 2026.
- 8) La inscripción en las mesas del calendario académico 2026 (incluidas las Mesas Especiales) hasta el tercer llamado ordinario a Exámenes Finales, inclusive, para rendir los espacios curriculares “Historia de la Arquitectura II” y “Análisis Antropológico del Hábitat”.
- 9) De aprobar los espacios curriculares en las condiciones del punto 8) se autoriza registrar en SIU GUARANÍ la inscripción y situación alcanzada en el espacio curricular “Diseño Urbano Sustentable I”.

Condiciones:

- 1) Cumplir con el resto de las exigencias establecidas por el régimen de correlatividades dispuesto por Resolución N° 009/2019-CD y el régimen académico de la Ordenanza N° 002/2021-CD.

Anexo I – Resol – FI N° **254/2026**

Compromisos que asume el estudiante:

- 1) Aprobar en las mesas especiales de primer semestre del calendario académico 2026 el espacio curricular “Historia de la Arquitectura II” para continuar el cursado de “Diseño Estructural III”, “Organización de Proyectos y Obras”.
- 2) Aprobar en las mesas especiales de primer semestre del calendario académico 2026 los espacios curriculares “Historia de la Arquitectura II” y “Análisis Antropológico del Hábitat” para continuar el cursado de “Estadística”.
- 3) Aprobar “Historia de la Arquitectura II” y “Análisis Antropológico del Hábitat” en las mesas del calendario académico 2026 (incluidas las Mesas Especiales) hasta el tercer llamado ordinario a Exámenes Finales, inclusive, para continuar el cursado “Diseño Urbano Sustentable I”.
- 4) Dar respuesta y cumplimentar todo aquello que le sea solicitado en el marco del seguimiento del programa FATE-FI y de los términos particulares de la resolución correspondiente.
- 5) En caso de no dar cumplimiento a los compromisos asumidos, el estudiante no podrá solicitar nuevamente ser incorporado al programa de fortalecimiento y apoyo de las trayectorias educativas de la Facultad de Ingeniería (FATE-FI).

ANEXO I – RESOLUCIÓN – FI N° 254/2026